



DERECHO DE LA COMPETENCIA EN EL SECTOR FARMACÉUTICO

Novedades y tendencias enero – junio 2022 | Ramón y Cajal Abogados





NOVEDADES A NIVEL NACIONAL

► Investigaciones en curso de la CNMC

En lo que va de año, la CNMC no ha incoado expedientes sancionadores en el sector farmacéutico ni ha resuelto ninguno de los que están en curso (tales como [ISDIN](#), [LEADIANT](#), [MERCK](#) – para obtener más información sobre estos asuntos consulta nuestro [boletín con las principales novedades del año 2021](#)).

.....

► Resoluciones de archivo de la CNMC

APP ENCARGO DE MEDICAMENTOS

Se archiva la denuncia de TELEFARMACIA contra la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (**AEMPS**), el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (**COFM**), el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos (**CGCOF**) y las compañías COFM SERVICIOS 21 y DÓMINA FARMASERVICIOS.

- Según TELEFARMACIA, desde la creación de su App destinada a la intermediación en la venta de productos dispensados en farmacias mediante procedimientos telemáticos, la AEMPS, el CGCOF y el COFM habrían llevado a cabo prácticas colusorias contrarias a los artículos 1 LDC y 101 TFUE destinadas a expulsarle del mercado mediante campañas de boicot y desprestigio.
- Además, TELEFARMACIA denuncia la existencia de un abuso de posición de dominio contrario a los artículos 2 LDC y 102 TFUE en el que habrían participado las empresas COFM SERVICIOS 21 y DÓMINA FARMASERVICIOS con la puesta en marcha de una iniciativa (“Almacén Virtual”) que compite con la de la denunciante prevaliéndose del principio de reserva de dispensación de medicamentos para las oficinas de farmacia.
- La CNMC descarta la existencia de indicios de infracción de la normativa de defensa competencia en relación con las actuaciones denunciadas, ya que considera, en síntesis, que:
 - la existencia de una denuncia del CGCOF contra TELEFARMACIA ante la AEMPS, que concluyó que la App de TELEFARMACIA conllevaba una actividad ilegal de intermediación en la venta de medicamentos por procedimientos telemáticos, y la posterior difusión de este hecho entre los asociados del CGCOF, no resulta constitutivo de una infracción de los artículos 1 LDC y 101 TFUE; y
 - no existe abuso de posición de dominio dado que “Almacén Virtual” comercializa productos que no están afectados por el principio de reserva.



NOVEDADES A NIVEL NACIONAL

► **Control de concentraciones de la CNMC**

2 operaciones de concentración notificadas por superar el umbral de cuota de mercado y autorizadas incondicionalmente en primera fase:

GRIFOLS / BIOTEST

► A pesar de que esta operación da lugar a solapamientos horizontales significativos en los mercados de fabricación de algunos medicamentos hemoderivados mediante plasma, se descartan problemas sobre la competencia dado que:

- la posición de liderazgo en el mercado de GRIFOLS es anterior a la operación, siendo las adiciones inferiores al 10% y existiendo otros competidores de mayor entidad que la adquirida;
- los mercados afectados están sometidos a una intensa y estricta regulación y los problemas de oferta no derivan del grado de concentración del mercado, sino de la escasez de plasma; y
- la operación podría generar eficiencias en el aprovechamiento del plasma recolectado y no se espera que vaya a afectar negativamente al esfuerzo innovador de las partes.

ITALFARMACO / ACTIVOS INIBSA

► La operación fue autorizada en apenas un plazo de 12 días desde la notificación formal al no existir solapamientos horizontales ni relaciones verticales entre las partes.

► **Otras actuaciones relevantes de la CNMC**

Estudio de la CNMC sobre el mercado de distribución mayorista de medicamentos sujetos a prescripción médica dispensados a través de oficinas de farmacia: algunas recomendaciones y conclusiones

► La CNMC considera que el sistema actual de precios de referencia (**SPR**) funciona como un sistema de precios máximos que no incentiva las bajadas voluntarias parte de los laboratorios, sino que, en la práctica, estimula la fijación de los mismos precios a todos los medicamentos de una misma agrupación. Ante ello, propone:

- Instaurar un SPR más flexible que permita a los laboratorios fijar los precios con mayor libertad.
- La CNMC detecta una falta de competencia tanto entre los medicamentos originales y genéricos, como entre los biológicos y los biosimilares. Ante ello, propone:
 - modificar el régimen actual para que, con carácter más general que el ya previsto, la prescripción de medicamentos se realice por principio activo; y
 - cambiar la política de dispensación para que no se obligue a los farmacéuticos a dispensar el medicamento de precio más bajo, sino cualquiera de aquellos cuyo precio estuviera por debajo del precio de reembolso.



NOVEDADES A NIVEL NACIONAL

► Actividad relevante de los tribunales españoles

RADIOFÁRMACOS

La Audiencia Nacional ha concedido a CURIUM, una de las empresas sancionadas por la CNMC en el asunto RADIOFÁRMACOS (al cual ya nos referimos en nuestro [boletín con las principales novedades del año 2021](#)), la suspensión de la ejecución de la prohibición de contratar propuesta en la resolución sancionadora.

- El recurso interpuesto por CURIUM y su matriz contra la resolución sancionadora sigue en tramitación.
- Según información pública, la otra empresa sancionada en este asunto (AAA) no ha recurrido la resolución de la CNMC ante la Audiencia Nacional.

PFIZER

El Tribunal Supremo admite a trámite el recurso de casación interpuesto por Affordable Medicines Europe (antes EAEPC) contra la sentencia de la Audiencia Nacional, por la que se confirmaba la resolución de archivo de la CNMC de 2017 en el expediente [PFIZER/COFARES](#), a la que ya nos referimos en nuestro [boletín con las principales novedades del año 2021](#).

- En concreto, la cuestión de interés casacional que abordará el Tribunal Supremo es *“si los contratos de suministro de medicamentos formalizados entre los laboratorios farmacéuticos y algunos distribuidores mayoristas, que incluyen un sistema de doble precio selectivo, pueden suponer una restricción de la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 101 TFUE, teniendo en cuenta el contexto económico y normativo en el ámbito nacional”*.



NOVEDADES EN LA ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN EUROPEA

▶ Actuaciones de la Comisión Europea sobre conductas restrictivas de la competencia

VIFOR PHARMA

Se incoa expediente sancionador contra VIFOR PHARMA por posibles prácticas tendentes a excluir del mercado de tratamiento del hierro intravenoso a PHARMACOSMOS, su principal competidor en Europa y denunciante en el presente procedimiento, lo que constituiría un abuso de posición de dominio contrario al artículo 102 TFUE.

- ▶ En particular, VIFOR PHARMA habría difundido información engañosa, principalmente entre profesionales sanitarios, sobre la seguridad del medicamento de PHARMACOSMOS, lo que podría haber obstaculizado indebidamente su aceptación en el Espacio Económico Europeo.
- ▶ Esta es la segunda investigación formal de la Comisión sobre un posible abuso de posición de dominio relacionado con la realización de campañas enfocadas a crear una falsa percepción de riesgos para la salud en los medicamentos competidores tras la incoación en marzo de 2021 de un expediente contra TEVA por prácticas similares al cual nos referimos en nuestro [boletín con las principales novedades del año 2021](#).



▶ Control de concentraciones de la Comisión Europea

PHOENIX / MCKESSON

La Comisión Europea remite parcialmente a la autoridad de competencia francesa la revisión de la parte de la adquisición de MCKESSON por PHOENIX que afecta a Francia, y autoriza la parte restante de la transacción – aquella relativa al negocio fuera de Francia.

- ▶ La Comisión considera que la operación puede afectar significativamente la competencia en distintos mercados de distribución farmacéutica mayorista en Francia, donde MCKESSON y PHOENIX son el primer y quinto operador respectivamente.



NOVEDADES DE OTRAS AUTORIDADES NACIONALES EUROPEAS

Actuaciones de otras autoridades nacionales europeas sobre conductas restrictivas de la competencia

LEADIANT ITALIA

La Autoridad de Competencia italiana (**AGCM**) sanciona a LEADIANT con 3,5 millones de euros por abusar de su posición de dominio mediante la imposición de precios excesivos sobre un medicamento para pacientes con xantomatosis cerebrotendinosa.

- LEADIANT fue sancionada en julio de 2021 por la **Autoridad de Competencia holandesa** y está siendo investigada por la **CNMC** por una práctica similar.

PROCHLORPERAZINE

La Autoridad de Competencia británica (**CMA**) impone una multa de 35 millones de libras esterlinas (más de 41 millones de euros) a ALLIANCE PHARMACEUTICALS, FOCUS (actualmente filial de ADVANZ y anteriormente de CINVEN), LEXON y MEDREICH por un acuerdo destinado a retrasar la entrada en el mercado de unos comprimidos para tratar las náuseas, mareos y migrañas (“*pay-for-delay*”).

PHARMACEUTICAL WHOLESALERS

La Autoridad de Competencia belga (**ABC**) sanciona con 29,8 millones de euros a PHARMA BELGIUM-BELMEDIS por su participación en un cártel junto con FEBELCO CV (empresa a la que se ha otorgado inmunidad como solicitante de clemencia) y CERP (compañía frente a la que continúa el expediente al no haberse acogido al acuerdo de *settlement*).

- PHARMA BELGIUM-BELMEDIS y FEBELCO CV han reconocido haber fijado las condiciones comerciales para la distribución y venta de medicamentos a las farmacias. Por ejemplo, en relación con las vacunas antigripales se acordó no ofrecer descuentos ni aceptar devoluciones de las unidades no vendidas durante un determinado periodo de tiempo.

Control de concentraciones de otras autoridades nacionales europeas

STICHTING VERENIGDE NEDERLANDSE APOTHEKEN

La Autoridad de Competencia holandesa (**ACM**) impone una multa de 350.000 euros a una asociación de farmacias holandesa por incumplir la obligación de solicitar previamente la autorización en materia de control de concentraciones respecto a la adquisición de varias farmacias.

Madrid

Almagro, 16-18
Madrid 28010
T: (+34) 91 576 19 00

Barcelona

Avenida Diagonal, 615, 8ª planta
Barcelona 08028
T: (+34) 93 494 74 82



Pedro Suárez

Socio
Competencia
psuarez@ramoncajal.com
+ 34 616 137 688

Pablo González de Zárate

Asociado principal
Competencia
pgonzalezdezarate@ramoncajal.com
+ 34 689 481 326

María Allendesalazar

Abogada
Competencia
mallendesalazar@ramoncajal.com
+ 34 659 328 454